

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.
P R E S E N T E.-

Fermín Bernabé Bahena, diputado por la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en uso de las facultades que me confieren los artículos 8 fracción II, 236 y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar, con carácter de urgente y obvia resolución, Propuesta de Acuerdo por medio del cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, **para que abrogue el “Decreto por el que se declara el Aislamiento Obligatorio ante la Pandemia del Virus SARS-COV2 (COVID-19), e implemente medidas preventivas a través de las corporaciones de Seguridad Pública y evite acciones coercitivas** se instruya a la Junta de Coordinación Política **Se instruye a la Junta de Coordinación Política**, para que destine los recursos necesarios de la dieta de las y los diputados y las prerrogativas que no se han erogado, afecto de que sean invertidos en material de salud y se proceda a hacer las donaciones correspondientes a las áreas de salud; **Se instruye a la Comisión de Salud y Asistencia Social**, para que presente a este Pleno un **“Plan de Acción para el seguimiento y atención de esta Pandemia denominada COVID 19”** que permita a esta Soberanía dar seguimiento y coadyuve a paliar esta difícil situación total apego a nuestros derechos fundamentales y se exhorta al encargado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo para que en el ámbito de sus atribuciones, emita la correspondiente recomendación al Titular del Ejecutivo de Estado para que las acciones que se implementen para combatir la pandemia COVID 19, las emita con estricto apego a los derechos humanos, lo cual hago bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agenda pública de todo el sistema gubernamental del mundo enfrenta un gran desafío, provocado por la Pandemia que genera el COVID 19, hoy podemos ver las naciones del mundo sufriendo estragos sociales políticos y económicos por ello,

naciones con un poder político y económicos como china, Alemania, Italia Estados Unidos han sido sorprendidos, por este letal virus.

El Grave Problema de salud que se enfrenta en este momento pone a prueba a los poderes del Estado y su sistema de salud, esta pandemia llega en un momento de crisis política y económica en el mundo, toda vez que en el concierto mundial los líderes de las naciones más desarrolladas están enfrascados en la lucha por el poder económico, situación que genera una grave crisis económica, de la cual nuestro país no escapa, y mucho menos nuestro Estado y municipios, en detrimento de la economía, la paz y la estabilidad de la Sociedad Michoacana.

Es tiempo de generar grandes acuerdos en beneficio de las y los ciudadanos, por lo que se requiere del oficio político y la experiencia todos los actores y representantes populares, es hoy cuando debemos hacer efectivo el espíritu del artículo 17 de nuestra constitución política del Estado que prevé la autonomía de los poderes, pero mandata la cooperación armónica de ellos para el beneficio de los habitantes del estado.

Compañeras y compañeros diputados hago eco de las palabras de muchos de nosotros, la ciudadanía que deposita su confianza en cada uno de ustedes y está esperando las acciones legislativas tendientes a proteger su vida como el tesoro máspreciado que tienen.

Es por ello que hoy presento dos acciones legislativas, tendientes a generar las condiciones necesarias para hacer frente a esta difícil situación que hoy nos está generando esta terrible pandemia.

PRIMERA. EN MATERIA DE SALUD: Es de todos conocido que las áreas de salud presentan en este momento unos escasos de medicamentos y material médico necesario para combatir la pandemia, por lo que propongo que este Pleno mandate a la Junta de Coordinación Política, destine los recursos necesarios de la dieta de las y los diputados y las prerrogativas que no se han erogado, afecto de que sean invertidos en material de salud y se proceda a hacer las donaciones correspondientes a las áreas de salud que lo requieran y con ello coadyuvar a combatir este terrible mal que nos aqueja.

Ahora bien, este Congreso del Estado cuenta con una Comisión de Salud y Asistencia Social, diputados que deben jugar un papel preponderante pues el artículo 91 de la Ley Orgánica y de procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conocer, participar y dictaminar de : *los hechos, solicitudes y propuestas de instituciones , organizaciones y de la población en general relacionadas con cuestiones de salud y asistencia social.*” por lo que los diputados integrantes de esta Comisión deben presentar un **“Plan de Acción para el seguimiento y atención de esta Pandemia”** y proponer a este Pleno las acciones legislativas que coadyuven a paliar esta difícil situación.

SEGUNDA. En estos tiempos difíciles que vivimos el RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS es imprescindible, por lo que todas y cada una de las acciones de los tres niveles de gobierno deben ser garantes ello, en nuestro Estado la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a estado atendiendo las quejas que se han presentado e implementado un protocolo para ello, pero es imprescindible que emita una recomendación al Titular del Ejecutivo de Estado para que las acciones que se implementen, se emitan con estricto apego a los derechos humanos de las y los ciudadanos como es el caso del Decreto publicado el pasado 20 de abril del año en curso, en una acción de la cual pensamos que está bien intencionada, el Titular del Gobierno del Estado, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; “DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO ANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”; el cual a todas luces es inconstitucional, ya que este decreto transgrede gravemente lo consagrado en el Artículo 29 de nuestra Carta Magna que a la letra dice:

“Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la paz pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se

verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

En los decretos que se expidan, no podrá restringirse ni suspenderse el ejercicio de los derechos a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.”

Recordemos que los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política y Tratados Internacionales.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos, Maxime si somos sus representantes por mandato Constitucional. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

La confrontación entre gobiernos o poderes en nada le abona a la estabilidad de Michoacán, mucho menos cuando la ciudadanía está expuesta a la pandemia que hoy nos aqueja, es tiempo de que todas las autoridades nos apeguemos a una sola estrategia diseñada por quien tenga la atribución para a hacerlo y poder hacer frente común a la contingencia que desató el COVID-19.

“No es momento de politizar una contingencia que está cobrando vidas”, es

momento de encontrar y seguir realizando acciones tendientes a fortalecer estrategias en favor de los ciudadanos, acorde a las necesidades y a los efectos que acompañaron al COVID-19 desde su aparición en la entidad.

No incentivemos ingobernabilidad y mucho menos lo queramos utilizar para generar ingresos y motivar corrupción o abusos de algunos elementos de Seguridad Pública que no son éticos ni leales con el momento que vivimos.

Confiemos en que la ciudadanía seguirá ajustándose a las medidas sanitarias que la Secretaría de Salud ha venido promoviendo para contrarrestar los efectos del COVID-19, hagamos lo que sea necesario de forma conjunta para insistir en la difusión pero que estas medidas, estén acompañadas de acciones integrales que le permitan a los ciudadanos acatar en la medida de lo posible a cabalidad las recomendaciones y no las imposiciones hasta este momento; sin la necesidad de recurrir a acciones coercitivas que incluso podrían rayar en la inconstitucionalidad.

No es posible que le queramos aplicar medidas coercitivas a quien no tenga certeza de que comerá el día de mañana.

Desde esta alta tribuna hago un llamado respetuoso a que las y los michoacanos sigamos respetando las recomendaciones y protocolos que emanen de las autoridades en materia de salud y que el uso de la fuerza pública sea utilizado de manera eficiente en atención de la contingencia y no utilizada para transgredir los derechos humanos de los ciudadanos michoacanos.

Como Poder regulador, no podemos actuar a la ligera ante la crisis sanitaria que vivimos, mucho menos cuando la salud y estabilidad social de Michoacán están en juego, pero tampoco podemos promover acciones que no respeten el marco jurídico constitucional, y sí, lo digo por la medida que pretende ejecutar el Gobierno del Estado al diseñar un decreto con el que se pretende aplicar la ley e incluso sanciones económicas contra quien se encuentre fuera de su domicilio sin

justificación alguna; que van desde los cuatro mil hasta los casi nueve mil pesos. 9.

Hoy la pandemia nos obliga a recordar que el ser humano no es independiente del otro.

Es difícil que podamos salir de esta crisis sin la convicción y la energía que podamos ejercer de manera conjunta y coordinada, haciendo a un lado la ideología política y los colores partidistas con el único propósito de atender la pandemia que hoy nos aqueja, y así evitar un posible colapso.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que destine los recursos necesarios de la dieta de las y los diputados y las prerrogativas que no se han erogado, afecto de que sean invertidos en material de salud y se proceda a hacer las donaciones correspondientes a las áreas de salud.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Salud y Asistencia Social, para que presente a este Pleno un “**Plan de Acción para el seguimiento y atención de esta Pandemia denominada COVID 19**” que permita a esta Soberanía dar seguimiento y coadyuve a paliar esta difícil situación.

TERCERO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, abrogue el “**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL AISLAMIENTO OBLIGATORIO ANTE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)**” publicado el lunes 20 de abril del Año en curso en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. - Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que implemente acciones integrales derivado de las recomendaciones de las autoridades en materia de salud; de manera conjunta con los tres Órdenes de Gobierno, a fin de combatir de manera ordenada en apego al marco legal y con respeto a los derechos Humanos de los Michoacanos, la pandemia originada por el COVID-19;

QUINTO. – Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que la actuación de los elementos de Seguridad

Publica, se rijan de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos aplicables.

SEXO. Se exhorta al encargado de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Michoacán de Ocampo para que en el ámbito de sus atribuciones, emita la correspondiente recomendación al Titular del Ejecutivo de Estado para que las acciones que se implementen para combatir la pandemia COVID 19, las emita con estricto apego a los derechos humanos.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO a 22 de abril de 2020.

A T E N T A M E N T E

DIP. FERMÍN BERNABÉ BAHENA